

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

Panamá, R. de P. miércoles 16 de diciembre de 1987

20,947

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución N°. 145 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se autoriza un Crédito Suplementario a favor de la Autoridad Portuaria Nacional.

Resolución N°. 147 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se autoriza un Crédito Suplementario a favor de la empresa Estatal de Cemento Bayano.

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

CONSEJO DE GABINETE

DASE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 145

(De 3 de diciembre de 1987)

Por la cual se autoriza un Crédito Suplementario a favor de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, ha solicitado un Crédito Suplementario basado en la Ley No. 28 de 31 de diciembre de 1986, Artículo 156, acápite b, necesario para financiar gastos de funcionamiento no previstos en el Presupuesto Original.

Que después del análisis y recomendación efectuado por la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Planificación y Política Económica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Suplementario hasta por la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1983

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernandez de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá S.A. República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

suma de B/.2,194,000 a la Autoridad Portuaria Nacional, por ingresos adicionales generados.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos autorizados en el artículo primero de esta Resolución, surgen como consecuencia del crecimiento de las actividades portuarias en los Puertos de Balboa y Cristóbal.

<u>CODIGO</u>		<u>MONTO</u>
1.2.1.4.16	Servicios de Nave a Tierra	B/. 580,647
1.2.1.4.17	Explotación de Carga	1,038,637
1.2.4.1.99	Otros Derechos	574,716
	TOTAL	B/.2,194,000

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Autoridad Portuaria Nacional a utilizar recursos hasta por B/.2,154,000, para reforzar partidas con saldos insuficientes.

<u>CODIGO</u>		<u>MONTO</u>
2.04.0.1.0.01.01.141	Viáticos dentro del país	B/. 5,000
2.04.0.1.0.01.01.209	Otros Alimentos y Bebidas	15,000
2.04.0.1.0.01.01.930	Imprevistos	15,000
2.04.0.1.0.03.01.229	Otros Combustibles y Lubricantes	27,018
2.04.0.2.0.02.00.105	Arrendamiento de equipo de transporte	70,000
2.04.0.2.0.02.00.109	Otros Alquileres	18,755
2.04.0.2.0.02.00.120	Impresión, Encuadernación y Otros	2,500
2.04.0.2.0.02.00.141	Viáticos dentro del país	1,800
2.04.0.2.0.02.00.189	Otros Mantenimientos	217,251
2.04.0.2.0.02.00.209	Otros Alimentos y Bebidas	167,000
2.04.0.2.0.02.00.219	Otros Textiles y Vestuarios	200,000
2.04.0.2.0.02.00.229	Otros Combustibles	60,000

2.04.0.2.0.02.00.249	Otros Productos Químicos	5,000
2.04.0.2.0.02.00.259	Otros Materiales de Construcción	50,000
2.04.0.2.0.02.00.269	Otros Productos Varios	5,000
2.04.0.2.0.02.00.279	Otros Útiles y Materiales	2,000
2.04.0.2.0.02.00.280	Requesos	616,376
2.04.0.2.0.02.00.370	Maquinaria y Equipos varios	7,000
2.04.0.4.0.01.01.815	Intereses sobre préstamos directos	99,000
2.04.0.4.0.01.02.812	Amortización de préstamos directos	308,000
2.04.0.4.0.01.02.815	Intereses sobre préstamos directos	(258,600)
2.04.0.4.0.01.03.812	Amortización de préstamos directos	(140,000)
2.04.0.4.0.01.03.815	Intereses sobre préstamos directos	691,000
2.04.0.4.0.02.01.802	Amortización de préstamos directos	(37,000)

TOTAL 9/.2,154,000

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la Autoridad Portuaria Nacional, hasta por la suma de B/.40,000.00, para crear partida no prevista en el presupuesto original.

<u>CODIGO</u>	<u>MONTO</u>
2.04.0.3.0.02.04.641	Gobierno Central 40,000

ARTICULO QUINTO: El crédito extraordinario autorizado por esta Resolución, estará condicionado al cumplimiento de la obligación de la Autoridad Portuaria Nacional de realizar el aporte que, de conformidad con el Presupuesto General del Estado, debe realizar en la actual vigencia fiscal.

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que presente la solicitud correspondiente a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

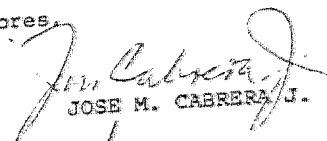
Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes
de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.


ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,


RODOLFO CHIARI DE LEÓN

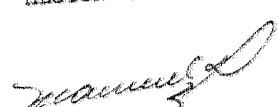
El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,


JOSE M. CABRERA J.

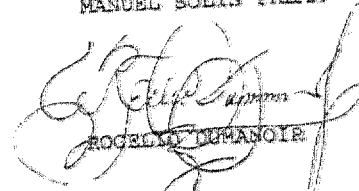
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,


MANUEL SOLÍS PALMA

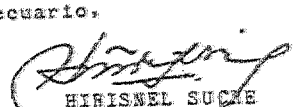
El Ministro de Obra Públicas,


ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Vivienda,


RICARDO BERMÚDEZ

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias


JOSE BERNARDO CARDENAS

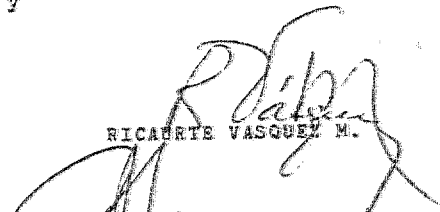
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

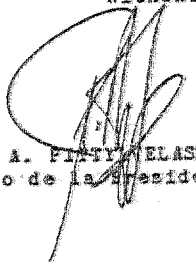

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,


FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,


RICARDO VASQUEZ M.


NANDER A. PÍNTI MELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 147
(de 3 de diciembre de 1987)

"Por la cual se autoriza un Crédito Extraordinario a favor
de la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO ha
solicitado un Crédito Extraordinario para cubrir gastos de
operaciones, por incidencias del incremento en la
producción.

Que después del análisis y recomendación efectuada

por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Planificación y Política Económica, el Órgano Ejecutivo ha autorizado la concesión del referido crédito.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Extraordinario hasta por la suma de B/.921,500.00 a la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos financieros en el Artículo Primero de esta Resolución, surgen como excedente a los programados.

<u>CODIGO</u>	<u>MONTO</u>
2.46.1.2.1.3.05	B/. 921,500
2.46.1.4.2.0.00	<u>1,914,915</u>
TOTAL	<u>B/.2,836,415</u>

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO a utilizar recursos financieros hasta por la suma de B/.921,500.00 para reforzar gastos de funcionamiento.

2.46.0.1.0.01.00.030	B/ 2,550
2.46.0.1.0.01.00.141	2,000
2.46.0.1.0.01.00.214	500
2.46.0.1.0.01.00.272	6,500
2.46.0.1.0.01.00.651	290
2.46.0.1.0.01.00.654	64
2.46.0.1.0.02.00.214	1,000
2.46.0.1.0.02.00.654	60
2.46.0.1.0.03.00.214	1,000
2.46.0.1.0.03.00.654	74
2.46.0.2.0.01.00.130	75,000
2.46.0.2.0.01.00.141	3,000
2.46.0.2.0.01.00.214	500
2.46.0.2.0.01.00.651	153
2.46.0.2.0.01.00.652	179
2.46.0.2.0.01.00.653	155
2.46.0.2.0.01.00.654	38
2.46.0.2.0.02.00.003	8,200
2.46.0.2.0.02.00.022	15,000
2.46.0.2.0.02.00.040	25,073
2.46.0.2.0.02.00.114	64,590
2.46.0.2.0.02.00.141	3,850
2.46.0.2.0.02.00.151	16,310
2.46.0.2.0.02.00.201	6,680
2.46.0.2.0.02.00.214	6,200

2.46.0.2.0.02.00.223	7,017
2.46.0.2.0.02.00.225	299,700
2.46.0.2.0.02.00.239	3,883
2.46.0.2.0.02.00.244	7,937
2.46.0.2.0.02.00.249	39,069
2.46.0.2.0.02.00.273	1,200
2.46.0.2.0.02.00.275	2,600
2.46.0.2.0.02.00.279	3,000
2.46.0.2.0.02.00.651	12,983
2.46.0.2.0.02.00.652	1,719
2.46.0.2.0.02.00.653	3,040
2.46.0.2.0.02.00.654	386
2.46.0.3.0.04.00.711	<u>300,000</u>
TOTAL	B/921,500

ARTICULO CUARTO: Destinar la suma de B/1.914.915 para incrementar las reservas de la Institución.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que presente la solicitud correspondiente a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de *diciembre* de mil novecientos ochenta y siete.

Eric Arturo Delvalle
ERIC ARTURO DELVALLE

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Rodolfo Chiari de Leon
RODOLFO CHIARI DE LEON

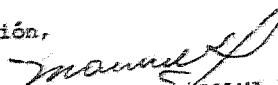
El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

Jose M. Cabrera
JOSE M. CABRERA

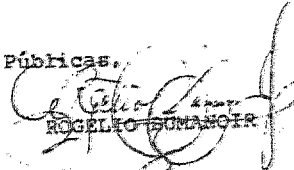
El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Hector Alexander
HECTOR ALEXANDER

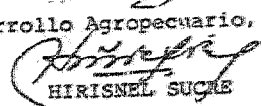
El Ministro de Educación,


MANUEL SOLÍS PALMA

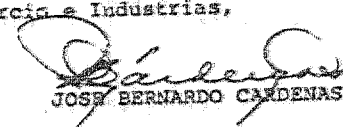
El Ministro de Obra Públicas,


ROGELIO SUMANGOIR

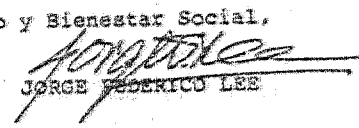
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


HIRISNEL SUCAS

El Ministro de Comercio e Industrias,


JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE FEDERICO LEE

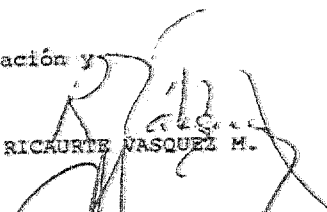
El Ministro de Salud,

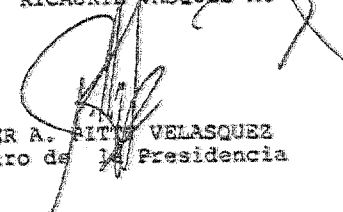

FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,


RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,


RICAURTE VASQUEZ M.


NANDER A. RITZ VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

min.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he comprado el establecimiento denominado "Abarratería La Suerte", ubicado en Calle 21 de enero, de Propiedad del Señor Roldando Jorge Liao Chong, por medio de la escritura Pública 12,313, expedida en la Notaría 5a. del Circuito de Panamá.

Fdo. LIU KAI SHUI
Céd. N-16-302.
L-439957
Tra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 12,289 de la Notaría 5a. del Circuito de Panamá, he vendido el negocio de mi propiedad denominado Abarratería y Carnicería La Linda Santeña, a la Sra. Chong Tark Fong de Lee, con c. i. p. No. N-15-17.

Dicho negocio opera con licencia tipo B No. 29294.
Mintha a. Frías Vázquez.
Céd. 6-53-1737.
(L-439925)

Tra. publicación

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Número 12,929, de 4 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. mi establecimiento comercial denominado Cantina "EL OVALO", ubicado en Monagillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, con Licencia Comercial Tipo "B" Registro número 17,932, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias. Panamá, 4 de diciembre de 1987.

ARIOSTO GONZALEZ DOMINGUEZ
Cédula No. 7-53-134

(L-439839)

3a. publicación

AVISO

Al tenor de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública 17598 de 26 de octubre de 1987, de la Notaría Cuarta, se ha traspasado el Negocio denominado MATERIALES SAN FERNANDO ubicada en Vía José Agustín Arango (Juan Díaz) a la sociedad denominada MATERIALES Y COMERCIALIZACION DE CONSTRUCCION SAN FERNANDO, S.A. con su activo y pasivo.

MANUEL YAU HOW
(L-434938)

3a. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 28

La Suscrita Juez Primera del Circuito de Coclé, por este medio,

HACE SABER:

Que, el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), el Licenciado Marco Tulio Hernández Virviescas, Defensor de Oficio, como Apoderado Especial de la señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ, ha presentado la solicitud de matrimonio de Hecho Post Mortem:
"HONORABLE SEÑORA JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, E.S.D."

FUNDO LA DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, son hábiles para contraer matrimonio.

SEGUNDO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, convivieron por más de 15 años en condiciones de estabilidad y singularidad.

TERCERO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, fijaron su residencia conyugal en Churruquita Grande, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé.

CUARTO: La señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ y el señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, convivieron unidos

desde enero 15 de 1966 y lo hicieron en condiciones de mando y mujer bajo el mismo techo donde se saponó, ayudo y todas las demás condiciones que implica la vida conyugal.

QUINTO: El señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, falleció en la ciudad de Penonomé, el 24 de agosto de 1986.

SEXTO: El señor FIDENCIO LOPEZ JUAREZ, al morir dejó una pequeña pensión en el Seguro Social y la señora CRISTOBALINA RODRIGUEZ, para reclamarla debe demostrar ante esa Institución su relación material con el fallecido.

Penonomé, 15 de abril de 1987. (Fdo.)
Licdo. Marco Tulio Hernández V.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo.) Licdo.
DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ
Juez Primera del Circuito de Coclé

(Fdo.) Delina I. Berrio M.
Seña.

L-388785)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA:
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, veintinueve (29) de mayo de 1987

El Secretario.

3ra. Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 13.294 del 6 de agosto de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 132602 ROLLO: 22111 IMAGEN: 0015 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MORNAS AND GROUP INC".

Panamá, 19 de agosto de 1987.

L-400629

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.699 del 30 de Enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 084519, Rollos: 20744, Imagen: 0181 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FOLKA MARITIME S.A..".

Panamá, 5 de marzo de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.707 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 086468, Rollos: 20815, Imagen: 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "JEP-CON MARITIME S.A..".

Panamá 5 de marzo de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.697 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 030786, Rollos: 20752, Imagen: 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FA-

BRICA (PANAMA) S.A..".

Panamá, 5 de marzo de 1987.

L-285411

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.323 del 10 de abril de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 148515, Rollos: 21318, Imagen: 0105 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NEW MEL-ROSE INVESTMENTS INC..".

Panamá, 5 de mayo de 1987

(L-285411)

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que Frileo S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6.899 del 7 de mayo de 1987, de la de la Notaría Pública Primera del Circuito de de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 192435, Rollos 21415, Imagen 0112, 0112, el 12 de mayo de 1987 el día 12 de Mayo de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.442 del 5 de noviembre de 1987, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha: 192435 Rollos 22754 Imagen 0019, el día 27 de noviembre de 1987.

(L-439039

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.920 del 23 de marzo de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 082789, Rollos: 21309, Imagen: 0059 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VERNAL MARITIME S.A..".

Panamá, 4 de mayo de 1987

(L-285411)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que TEA GARDEN CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 3865 del 16 de septiembre de 1970, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 760, Folio 21, Asiento 116.222 bisel día 18 de septiembre de 1970.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 17.544 de 21 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha: 183206, Rollos 20179 Imagen 0113 el día 9 de diciembre de de 1986.

L-249082

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SOCIETE INTERNATIONALE DE TRAVAUX ET DE TRANSACTIONS COMMERCIALES (S.A.R.L.O.) S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6887 del 3 de octubre de 1979 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 045506 Rollos 2841 e Imagen 0046 el día 15 de octubre de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18.151 de 3 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 045506, Rollos 20258 Imagen 0031, el día 16 de diciembre de 1986.

(L-249412)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.701 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 101968, Rollo: 20724, Imagen: 0097 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GALACTIC TRANS S.A.".

Panamá, 5 de marzo de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.710 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 117196, Rollo: 20741, Imagen: 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KRUGER CARRIERS INC."

Panamá, 5 de marzo de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.695 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 117197, Rollo: 20724, Imagen: 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ESTORIA CO. S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que THE DARINDA CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1034 del 14 de mayo de 1947, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 160, Folio 180, Asiento 39.544, el día 21 de mayo de 1947.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escri-

tura Pública 18.751 de 12 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 117144, Rollo 20336, Imagen 0066, el día 24 de diciembre de 1986.

(L-249412)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.708 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 120451, Rollo: 20896, Imagen: 0029, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KENDALL SHIPPING CORP."

(L-292373)

Única Publicación

Panamá, 5 de marzo de 1987

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.704 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 077660, Rollo: 20752, Imagen: 0101 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GUSTO STEAMSHIP INC"

Panamá, 5 de marzo de 1987

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.696 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 120425, Rollo: 20724, Imagen: 0069 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EULER TRANS S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1.-Que JAIPUR COMMERCIAL INC fue organizada mediante Escritura Pública número 9848 del 25 de octubre de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo ficha 119521, Rollo 11981, Imagen 0069, el día 31 de octubre de 1983.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18.861 de 15 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, sección de Micropelículas (Mercantil) bajo ficha 119521, Rollo 20341, Imagen 0011, el día 29 de diciembre de 1986.

L-249412

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.698 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 093923, Rollo: 20789, Imagen: 0177 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FAITHFUL MARITIME S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 155
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a AGATHA CARMEN VILLALOBOS DE THORNE de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha

interpuesto SONIA PATTERSON DE NEUMANN.

Se advierte a la emplazada que si no la hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de diciembre de 1987.

La Juez,
(FDO.)
LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

(FDO.)
LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
La Secretaria

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las diez de la mañana del día de hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

La Secretaria
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 9 de diciembre de 1987

(L-403725)
Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 159

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A. ROSA AMELIA RUIZ CALDERON, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho y justificar su ausencia dentro del juicio de divorcio que en su contra promovió el señor CARLOS ALBERTO VILLAVARDE URRUTIA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el proceso hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación oy 27 de noviembre de 1987.

Fund. de Derecho: art. 1002 ord. C del Código Judicial.

EL JUEZ
Licda. ELIECER IZQUIERDO PADILLA
(Fdo.)

Licda. JOSE DE J. FINILLA (Fdo.)
Secretaria

(L-439183)
Unica Publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO No. 198

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público.

HACE SABER:

Que GILBERTO CHUNG LOO, varón mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-118-750, ha solicitado en compra a La Nación el lote de terreno No. 2052, de la parcelación denominada NUEVA GORGONA", que forma parte de la finca No. 1723, Tamo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicada, en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame Provincia de Panama el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2061 y mide 30.00 metros.

SUR: Camino existente y mide 20.22 metros

ESTE: Lote No. 2053 y mide 33.54 metros.

OESTE: La Gran Vía y mide 36.56 metros.

SUPERFICIE: 700.74 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ella se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1987

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador.

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
EDITORIA RENOVACION, S. A.

Secretaria Ad-Hoc.
Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 11 de Diciembre de 1987, a las 8:30 a.m.

(Maria de Murillo
Secretaria

L-439088)
Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIA

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA

A. RAMON HERMOGENES GARCIA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado legal comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio en que su contra instaurado en este Tribunal su esposa CARMELA CEDEÑO MEJIA.

Se le advierte a el emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias debidamente autenticadas del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 26 de noviembre de 1987.

(Fdo.)
Nelson H. Ruiz C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.)
Mario E. Franco A.
Secretario
Certifico: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de noviembre de 1987

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

L-439204
(Unica Publicación)